SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEI-002/2024, RELATIVA AL SERVICIO DE ALQUILER DE INSUMOS PARA EVENTOS DE ESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO Y ATENCIÓN COMUNITARIA A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2024 EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 06 de febrero del 2024, día y momento señalados en la Convocatoria que contiene las Bases para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000, la suscrita **Lic. Paola Gabriela Serrano Rodríguez, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Administración,** interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; **C.P. Marco Antonio Ávila Márquez, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; Lic. Norma Lizeth Núñez Soto, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y la Lic. Denisse Arrambide Morales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal;** y los representantes de la Unidad Requirente y Usuaria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la **Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-002/2024 relativa al servicio de alquiler de insumos para eventos de estaciones de servicio público y atención comunitaria a efectuarse durante el año 2024 en diferentes municipios del Estado de Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.**

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que en fecha 24 de enero del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. **DGAS-DC-SEI-002/2024.**

SEGUNDO.-PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que los proveedores que formalizaron sus inscripciones son los siguientes:

- VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ.
- TROYA EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
- IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- PROMOCIONES RAC, S.A. DE C.V.

TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES.- En fecha 29 de enero del año en curso, se hizo constar que no se recibieron preguntas de aclaraciones, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- APERTURA TÉCNICA. Que a las 13:00 horas del día 31 de enero del 2024, fue celebrado el evento de presentación y apertura de propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en el punto 5.1 de las Bases de la presente Subasta la **Lic. Denisse Arrambide Morales,** en nombre de **LA UNIDAD CONVOCANTE** recibió los sobres técnicos de la persona física, así como de las personas morales, procediendo a la apertura de los mismos, obteniendo los siguientes resultados.

En ese acto se hizo constar que las empresas manifestaron intención de participar en las partidas:

- **VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ, para la partida 2.**
- **TROYA EVENTOS, S.A. DE C.V., para la partida 1.**
- **IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para las partidas 1 y 2.**
- **PROMOCIONES RAC, S.A. DE C.V., para la partida 2.**

Ahora bien, quedó asentado que en cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona física **VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ,** así como de las personas morales denominadas **TROYA EVENTOS, S.A. DE C.V., IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y PROMOCIONES RAC, S.A. DE C.V.,** CUMPLIERON de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo se hizo del conocimiento a los participantes que la documentación presentada al momento de sus inscripciones a la presente Subasta, así como sus propuestas técnicas quedaron en poder de **LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE y USUARIA** para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

QUINTO.- FALLO TÉCNICO. Que a las 12:00 horas del día 02 de febrero del 2024, fue celebrado el evento de fallo técnico en el cual se les comunicó a los participantes que una vez que fueron analizadas y evaluadas sus propuestas técnicas presentadas, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el C. José Sierra González, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de la Estrategia Ruta de Protección Social para la Atención de la Pobreza de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, mismo que se anexó a dicha acta, se determinó lo siguiente:

Ahora bien, se hizo constar que en cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona física **VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ,** se desechó su propuesta, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente subasta, específicamente

en los inciso m) y n) del punto 6 de las Bases, los cuales a la letra refieren: ***"6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.".***

*"**m) Garantía de seriedad de la Propuesta.-** El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, que ampare como mínimo el 5% del monto que resulte de la multiplicación del precio de referencia por brigada más I.V.A., por la cantidad de eventos, de la o las partidas en las que participe a fin de garantizar la seriedad de su propuesta.".* **Lo anterior, toda vez que el participante presentó un cheque por una cantidad menor a la solicitada.**

*"**n) Experiencia.-** A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado o similar al mismo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validará que las facturas se encuentren en estado **VIGENTE.".*** **Lo anterior toda vez que el participante presentó facturas con una menor antigüedad solicitada.**

En consecuencia, **SE DESCALIFICÓ** a la persona física **VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ,** tomando en cuenta el punto 20, incisos j), o), r) y t) de la presente subasta.

Ahora bien, en cuanto a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **TROYA EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., para la partida 1; IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 2; SI CUMPLIERON** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, de acuerdo a los requisitos para participar en la presente subasta, la propuesta presentada por el participante **PROMOCIONES RAC, S.A. DE C.V., para la partida 2, SÍ CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones, sin embargo su propuesta quedó condicionada a la presentación de la constancia del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Subasta, a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

SEXTO.- APERTURA DE SUBASTA. Que de 08:00 a 13:00 horas del día 06 de febrero del año en curso, se procedió a llevar a cabo el evento electrónico de Apertura de Subasta, a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, los proveedores previamente inscritos y autorizados para tal efecto, enviaron sus propuestas de precio a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada, para la Subasta Electrónica Inversa de referencia.

Ahora bien, en cuanto a la persona moral **TROYA EVENTOS Y PRODUCCCIONES, S.A. DE C.V.,** quien participaba para la partida 1, **SE DESCALIFICA para la partida 1** del presente procedimiento tomando en cuenta lo establecido en el punto 20 inciso s) de las Bases de la presente Subasta, el cual a la letra refiere "*20. **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **s)** Si el participante que haya pasado la evaluación técnica, no realiza oferta alguna a la baja.".* **Lo anterior toda vez que el participante no realizó oferta alguna a la baja para la partida 1.**

Así mismo, en cuanto a la persona moral **IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** quien participaba para las partidas 1 y 2, **SE DESCALIFICA para la partida 2** del presente procedimiento tomando en cuenta lo establecido en el punto 20 inciso s) de las Bases de la presente Subasta, el cual a la letra refiere "*20. **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **s)** Si el participante que haya pasado la evaluación técnica, no realiza oferta alguna a la baja.".* **Lo anterior toda vez que el participante no realizó oferta alguna a la baja para la partida 2.**

SÉPTIMO.-OPINIÓN DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 15:45 horas del día 06 de febrero del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, emitieron la opinión favorable con el resultado obtenido.

R E S U L T A N D O.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Criterio de Adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto 17.1 de las Bases en el cual se estipuló que **LA UNIDAD CONTRATANTE** adjudicaría la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: SE ADJUDICA a la persona moral **IMPULSORA DE RENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., la partida 1 con las siguientes especificaciones:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Partida	**Cantidad**	**Descripción del servicio**	**Precio adjudicado por brigada (antes de IVA)**
1	66	66 brigadas- Servicio de alquiler de insumos para eventos de estaciones de servicio público y atención comunitaria a efectuarse durante el año 2024, según ficha técnica.	$248,900.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.
*I.V.A. 16%.
*La adjudicación será por partidas.
* El proveedor adjudicado deberá entregar a la firma del contrato el desglose de precios de los conceptos que integran la ficha técnica.

SEGUNDO: SE ADJUDICA a la persona moral **PROMOCIONES RAC, S.A. DE C.V., la partida 2 con las siguientes especificaciones:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Partida	**Cantidad**	**Descripción del servicio**	**Precio adjudicado por brigada (antes de IVA)**
2	120	120 brigadas- Servicio de alquiler de insumos para eventos de estaciones de servicio público y atención comunitaria a efectuarse durante el año 2024, según ficha técnica.	$67,700.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.
*I.V.A. 16%.
*La adjudicación será por partidas.
* El proveedor adjudicado deberá entregar a la firma del contrato el desglose de precios de los conceptos que integran la ficha técnica.

Las propuestas presentadas por los participantes fueron solventes y se adjudicó el servicio de alquiler de insumos para eventos de estaciones de servicio público y atención comunitaria a efectuarse durante el año 2024 en diferentes municipios del Estado de Nuevo León, partida 1 y 2, solicitado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, a las ofertas más bajas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 17.1 de las Bases del presente Procedimiento.

Así mismo de conformidad con la fracción IV, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al participante ganador que deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes; así mismo deberá entregar su garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios **para ella podrá comunicarse a los Teléfonos 81-20-20-16-19, 81-20-20-16-45 y 81-20-20-17-67**, ambos en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y

Servicios del Estado de Nuevo León, 5 (quinto), Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, o bien en relación a las garantías podrán enviarlas por medios electrónicos, al correo electrónico fianzas@nuevoleon.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

C.P. MARCO ANTONIO ÁVILA MÁRQUEZ.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. NORMA LIZETH NÚÑEZ SOTO.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.).

UNIDAD USUARIA.
POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGÍA RUTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBREZA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN. (CON VOZ).

LIC. JOSÉ SIERRA GONZÁLEZ

UNIDAD REQUIRENTE
POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO Y CULTURA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN. (CON VOZ).

LIC. GABRIELA OLIVARES ORTIZ.